



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO JÁVEA

23334 EXENCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA A LAS FACTURAS POR IMPORTE DE HASTA 5.000 EUROS

EXENCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA A LAS FACTURAS POR IMPORTE DE HASTA 5.000.- EUROS.

Para que produzca efectos generales se publica el siguiente acuerdo adoptado por unanimidad por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de noviembre de 2.014.

El apartado segundo del Punto 14.12 ."Dictamen relativo a la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas electrónicas (FACe) para cumplir lo que establece la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público" ,INDICA:

" En uso de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, este Ayuntamiento excluye de la obligación de facturación electrónica a los proveedores cuyas facturas no excedan un importe de 5.000.- €."

Xàbia, 11 de diciembre de 2014
EL ALCALDE

José F. Chulvi Español